

Escombros y residuos no domiciliarios

- Esta prohibido arrojar escombros de cualquier tipo a los contenedores comunes.
- Los escombros serán depositados en lugares habitados, punto limpio (si son poca cantidad) o en gestores autorizados.
- Queda prohibido depositar muebles o enseres en la vía pública. Si Ud. Quiere deshacerse de alguno de estos objetos, puede llevarlo directamente al punto limpio, o depositarlo al lado de los contenedores habituales los miércoles por la noche.



El arrojar escombros o residuos industriales en zona no habilitada puede considerarse establecimiento de vertedero ilegal y llegar a ser un delito ecológico.

Régimen Sancionador

- Las sanciones en materia de limpieza pueden ser leves, graves y muy graves, siendo la cuantía de las multas con la última reforma:
 - **Leves:** hasta 750 € (antes hasta 150).
 - **Graves:** entre 750 y 1.500 € (antes 300).
 - **Muy graves:** entre 1.500 y 3.000 € (antes hasta 450).



Para cualquier consulta puede dirigirse al Ayuntamiento de Medina del Campo o acceder a lineaverdemedina.com, una iniciativa para proporcionar a ciudadanos y empresas información sobre cualquier consulta medioambiental.

Desde la Policía Local se aconseja seguir estas indicaciones, tendremos una ciudad limpia y evitaremos sanciones. Entre todos podemos hacer de Medina un sitio mejor para vivir.



Ayuntamiento de Medina del Campo

POLICÍA LOCAL

Campaña de información y vigilancia del cumplimiento de la ordenanza de limpieza

Si no ensucias no hará falta limpiar

Con la última reforma de la Ordenanza de Limpieza, algunas conductas podrán ser sancionadas con hasta 3.000 €, todo ello con la finalidad de mantener limpia nuestra ciudad.



Todos podemos exigir a nuestras administraciones que mantengan limpias nuestras calles, pero debemos concienciarnos de que con pequeños gestos, podemos hacer que Medina esté más limpia, evitando que se gaste innecesariamente en limpieza y que se pueda dedicar más dinero a otros objetivos más necesarios, así como eludiendo sanciones y mejorando la calidad de vida de todos los medinenses.

Actos prohibidos en la vía pública

- Sacudir o arrojar desde las ventanas desperdicios o basuras.
- Arrojar cualquier tipo de desperdicio a la vía pública.
- Arrojar en la vía pública los restos de limpieza de locales, viviendas o portales.
- Escupir en la calle o satisfacer las necesidades fisiológicas.
- Verter o depositar basuras, tierras, escombros en la calle.
- Colocar carteles o realizar pintadas en paredes, farolas, muros o escaparates.



- Vaciar agua, verter líquidos de cualquier clase, así como arrojar aguas sucias de operaciones de limpieza.
- No recoger los excrementos de nuestra mascota en la vía pública.
- Abandonar animales muertos.
- Efectuar reparaciones de vehículos o utilizar la vía pública como zona de almacenamiento de materiales.
- Arrojar cualquier tipo de desperdicio desde vehículos.
- Cualquier otra similar que vaya en detrimento de la limpieza, sanidad y ornato público.

Propietarios de locales comerciales

- La limpieza del exterior del establecimiento se efectuara de manera que no ensucie la vía pública.
- En las tiendas o quioscos de consumo inmediato de la compra, se instalarán papeleras en la entrada.
- Los establecimientos con licencia en la vía pública, estarán obligados a tener limpia su fachada y zona habilitada.
- Queda prohibida la exposición de productos en el exterior.
- Queda prohibido el arrojar los residuos del barrido interior del local.



- Los establecimientos que por su licencia ambiental estuvieran obligados a gestionar sus propios residuos, no podrán arrojar ningún tipo de desperdicio a los contenedores públicos, gestionando sus residuos con una empresa autorizada.
- Los organizadores de actos públicos serán responsables de la limpieza de los mismos. El Ayuntamiento podrá exigir una fianza por el importe previsto de los gastos de limpieza.

Publicidad

- El reparto de publicidad se hará de forma que no genere suciedad en la vía pública.
- Se depositará en los buzones o espacios reservados a la misma.
- La colocación de carteles o adhesivos se efectuará únicamente en los lugares autorizados.



Horarios

Las basuras habrán de depositarse en el interior de los contenedores dentro del siguiente horario:

- Julio, agosto y septiembre, de 21:00 a 24:00 horas.
- Resto del año, de 20:00 a 23:00 horas.

